

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2019
SDM-SC- 89857

Señor (a):
JORGE ENRIQUE HURTADO ROJAS
 CALLE 65 A No. 72 -48
 BARRIO BOYACA REAL
 CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 120673

Señora CLAUDIA:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

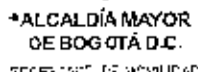
"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces los comparendos N° 11001000000022506565 del 27/01/2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al Contrato Prestación de Servicios 2019-1915, celebrado por la SDM y Concesión del Runt, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a CL 63 A NO. 05-143 CS 33- BOGOTÁ, siendo RECIBIDO.

472	Motivos de Devolución	Declaración	No Existe Ninguno
		Rehusado	No Recomendado
		Excedido	No Constatado
		Excluido	Aplicación China
		Fuente Uniqat	
Fecha:	16-05-2019	Forma:	
Nombre del distribuidor:	Carlos Yares	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Duración	Observaciones:	
	GUADA		

PORTAEXPRESS 472 Servicio Postes Telefonos S.A. 47 20 00 00 Calle 14 # 10000 H 20		MACENTRO 11271988		Fecha Pre-Admisión: 01/02/2019 16:44:37		 YG217233680CO	
REMITENTE Nombre/ Razón Social ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. Secretaría Distrital Movilidad		Nombre/ Razón Social ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. Secretaría Distrital Movilidad		Causal/ Devolución: ☒ Retenido ☐ No existe ☐ No recibe ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada		☒ Correo ☐ No contactado ☐ Filiberto ☐ Apartado Clausurado ☐ Fuerza Mayor	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 85 Referencia: 11001000000022506585 Ciudad: BOGOTA D.C.		NIT: G.77.488990001 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111811000 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587		Nombre/ Razón Social: JORGE ENRIQUE HURTADO ROJAS MEV054 Dirección: CL 83 B NO. 85-143 CB 33 Tel: 4785075/318579555 Ciudad: BOGOTA D.C.		Firma remitente y/o anexo de quien recibe: Juan Carlos Rojas C.C. Tel Hora: 800	
Dupla/Nombre: BOGOTA D.C. Código Postal: 111811000 Envío: YG2275482380CO		Código Postal: 11071080 Depto: BOGOTA D.C.		Fecha de Entrega: 07/02/2019 Distribución: Luis Morales		C.C.	
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: JORGE ENRIQUE HURTADO		Dica Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO		C.C.		Opción de entrega: 07 FEB 2019 ☒ Administradora 200 Administradora	
Dirección: CL 83 B NO. 72 - 48 Ciudad: BOGOTA D.C.		No Física (gr): 200 No Volumétrico (gr): 0 No Facturado (gr): 2 no No Insulado (gr): 0 Por Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Por Total: \$0		C.C. 1033802724		01/02/2019 16:44:37	
Departamento: BOGOTA D.C. Código Postal: 11271203 Fecha Pre-Admisión: 13/05/2019 18:03:15		No. Llave de acceso: 1033802724/13 No. de Boleto de acceso: 1033802724/13		No. de Boleto de acceso: 1033802724/13		No. de Boleto de acceso: 1033802724/13	

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



FREE INFORMATION 57 AS
155-1517450-110-994

Información registrada en RUNT

1993-94	15.17.19.45.23.02	Equipamento	1000747.0
---------	-------------------	-------------	-----------

"Artículo 135". Las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones e contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se avisará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa."

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que esta figura juridica unicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podran ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el articulo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su vez contempla:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos e funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política y a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause daño injustificado a una persona.

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reune de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 251433 del 03/18/2019, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Referente a la figura jurídica de la Caducidad Ley 1843 2017 Artículo 11°. Caducidad. El artículo 161 de la Ley 169 de 2002 quedará así: Artículo 161. Caducidad. La acción por restitución de los bienes de propiedad pública, o por la restitución de los bienes de propiedad privada, se extingue por la prescripción de los bienes. En consecuencia, durante este término se extingue la acción sobre la imposición de la sanción, en el momento en que el demandante requiera efectivamente la audiencia e interrupción la caducidad. La decisión que rechace los recursos, de ser procedentes, deberá ser expedido en un término de un (1) año, contado a partir de su decisión y apertura interposición, sin embargo, que se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente. La revocación directa solo podrá proceder en forma alguna si el hecho controvertido y en el evento pudiese resultar a favor de los intereses del presunto infractor sus efectos serán a futuro, anulando la configuración de la caducidad y por lo tanto la configuración de la aceptación de su solvencia o su declaración de firma, pronunciando el efecto infractor según los términos establecidos en la ley para la obtención de los beneficios establecidos en la ley de rehabilitación y la audiencia contemplados en el Código Nacional de Tránsito





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11081888088022886585	Nº 251433 de 03/10/2015

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Ahora bien, y con respecto a la revocación de los mandamientos emitidos por la jurisdicción, se conoce la solicitud de excepciones, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio SDM-SC-89971 de 2819, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2811, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2815.

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes, por la recepción, si actúa por escrito. Dentro del término señalado remita la petición al competente y en una copia del caso remite al peticionario y en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normativas existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proceso: Bogotá (2015 - Contenciosa 1114)

Fecha: 16/01/2016 JÓXXNX SEPULVECA AGUIRRE Subsecretaría de Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 7 de mayo de 2019
SDM-SC- 89971/2019

Doctora:
IVI JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 120673

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 6 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción "Por vencimiento de términos", así como la revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de excepción, impetrada por el (la) señor (a): **JORGE ENRIQUE HURTADO ROJAS** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 74186564.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Sistema DMS

Anexo: copia de la solicitud en litigio y copia del documento de prescripción y del documento de revocatoria

Copie: **JORGE ENRIQUE HURTADO ROJAS**

CALLE 85 A No. 72-48

BARRIO BOYACA REAL

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

RECIBIDO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
7 DE MAYO DE 2019

1. The first part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

2. The second part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

3. The third part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

4. The fourth part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

5. The fifth part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

6. The sixth part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

7. The seventh part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

8. The eighth part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

9. The ninth part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

10. The tenth part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

11. The eleventh part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

12. The twelfth part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

13. The thirteenth part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

14. The fourteenth part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

15. The fifteenth part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

16. The sixteenth part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

17. The seventeenth part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

18. The eighteenth part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

19. The nineteenth part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

20. The twentieth part of the document is a list of names and their corresponding dates of birth.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10099

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-120673/ JORGE ENRIQUE HURTADO ROJAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-89857 d el 07 DE MAYO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

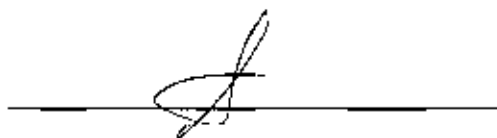
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-120673.

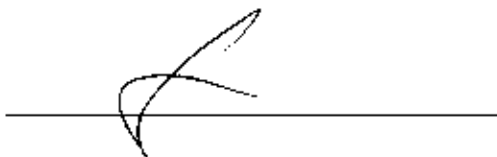
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)